



PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2023-00477-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informando que obra en el plenario respuestas de las diferentes entidades bancarias con relación a las medidas cautelares ordenadas por esta dependencia, igualmente respuesta de la DIRECCION DE TRANSITO DE PIEDECUESTA en relación a la cautela del vehículo ordenada en este despacho. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, 08 de septiembre de 2023.

RAMIRO CARREÑO RUEDA
Escribiente

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, ocho (08) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Por la constancia secretarial que antecede se tiene que, obran en el plenario manifestaciones de las diferentes entidades bancarias dando respuesta a las medidas cautelares ordenadas en el presente proceso.

Por otra parte, LA DIRECCION DE TRANSITO DE PIEDECUESTA informa que se registro la medida de embargo ordenada por esta dependencia, no obstante, en el certificado de tradición del vehículo de placas ASF – 028 ya obra otra medida de embargo del JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.

MEDIDAS CAUTELARES Y LIMITACIONES			
ENTIDAD	LIMITACION	ESTADO	FECHA EXPEDICION
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO 1	EMBARGO	INSCRITA	30/08/2023

Por lo anterior se procede a poner en conocimiento de la parte activa lo expuesto anteriormente para lo de su competencia.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte interesada las respuestas allegadas las diferentes entidades bancarias y por la DIRECCIÓN DE TRANSITO DE PIEDECUESTA con relación a las medidas cautelares ordenadas en el presente proceso para su conocimiento, la cual podrá revisar a través del link del expediente compartido por la secretaría del despacho en fecha 29/08/2023.

SEGUNDO: NOTIFICAR electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la Ley 2213 de 2022 y los artículos 28 y 29 de Acuerdo PSCJA20-11567 de 05/06/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIOVANNI MUÑOZ SUÁREZ
JUEZ

Firmado Por:
Giovanni Muñoz Suarez
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Civil 021
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e17c1409c46ead527d8383e9e2dca889fcac4b783d070dbccb61969fb3b3dcd**

Documento generado en 08/09/2023 01:55:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>